

Lima, 21 de diciembre de 2011

Carta N° 194-2011/SPDE

Srta.

**YSABEL FERNÁNDEZ LARREA**

**Responsable de Transparencia y Acceso a la Información**

**Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA**

**Av. Benavides 2199-B, Miraflores**

**Presente.-**



De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, señalamos que mediante Decreto Legislativo N° 824<sup>1</sup> se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, encontrándose entre sus funciones<sup>2</sup> la de elaborar los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades del Estado que participan en la implementación de dicha Estrategia<sup>3</sup>. La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007- 2011, consta de tres programas, entre los que destaca el Programa de Desarrollo Alternativo<sup>4</sup>, el cual tiene como objetivos coordinar, promover, planificar, monitorear y evaluar los diferentes programas de desarrollo alternativo, con el fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de las zonas de intervención, que neutralicen y desalienten el cultivo de coca para uso ilícito<sup>5</sup>.

En tal sentido, en base a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>6</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>7</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos sirvan proporcionarnos la siguiente información:

- Detallar los Proyectos de Desarrollo Alternativo que se encuentran relacionados con la promoción de biocombustibles y/o de los cultivos agroenergéticos (tales como palma

<sup>1</sup> Publicado el día 24 de abril de 1996.

<sup>2</sup> Artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, publicado el día 14 de julio de 2011.

<sup>3</sup> Artículo 3º, inciso b).

<sup>4</sup> [http://www.devida.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=48&Itemid=107](http://www.devida.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=48&Itemid=107)

<sup>5</sup> [http://www.devida.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=50&Itemid=58](http://www.devida.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=50&Itemid=58)

<sup>6</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>7</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.



aceitera, piñón, higuera, entre otros). En este sentido, detallar el período de duración del citado proyecto, la ubicación exacta de éste en coordenadas UTM, extensión del cultivo, estado en el cual se encuentra, tipo de cultivos que promueve, entre otros.

- En igual sentido, la relación de proyectos (ubicación en coordenadas UTM, duración, tipo de cultivo, extensión de hectáreas, beneficiarios, entre otros) que se tiene proyectado implementar por vuestra institución.
- Mapa de las Zonas priorizadas del Programa Nacional de Desarrollo Alternativo y/o similares, en los que se detalle, con especial énfasis, la promoción de los cultivos agroenergéticos entre los que se encuentra la palma aceitera.
- Mapa de las Zonas de Cultivos Ilícitos de las regiones de Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, Loreto y Ucayali.

Asimismo, se solicita que los mapas digitales requeridos sean alcanzados en formato "shapes files" con las extensiones (.dbf; .prj; .sbn; .sbx; .shp). Asimismo, señalar que cualquier gasto en el cual se incurra para la reproducción de la información requerida será asumido por nuestra institución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, mencionada anteriormente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



**Lucila Pautrat Oyarzún**  
Directora Ejecutiva  
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo  
[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)